



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: DIPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

VISTO el EX-2018-11741795-APN-DGA#ANSV de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones tramita el requerimiento del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS.

Que mediante DI-2018-103-APN-ANSV#MTR, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 44° del Decreto N° 1030/2016.

Que con fecha 4 de mayo de 2018, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibió mediante sobre N° 1 la oferta presentada por la firma TRAECO S.A. (CUIT N° 30-67921436-1), la cual cotizó para el RENGLÓN UNICO la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 468.000,00) IVA incluido; y mediante sobre N° 2 la oferta presentada por la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. (CUIT N° 30-65480863-1), la cual cotizó para el RENGLÓN UNICO la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 560.470,00) IVA incluido.

Que con fecha 10 de mayo de 2018 la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó al oferente TRAECO S.A. presentar la documentación referente al ARTÍCULO 5: COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551) en el plazo de TRES (3) días hábiles, a fin de cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 11 de mayo de 2018, el oferente TRAECO S.A. presentó la documentación solicitada dentro del plazo correspondiente.

Que la Comisión Evaluadora detectó errores subsanables de cotización en las oferta presentada para el RENGLÓN UNICO por el proveedor TRAECO S.A., dado que se cotizó para el RENGLÓN ÚNICO un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 468.000,00) IVA incluido, por un máximo de DIEZ (10) servicios de gestión integral de residuos industriales y peligrosos, con un precio unitario de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00) IVA incluido, debiendo ser el monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00) IVA Incluido.

Que de acuerdo a lo que establece el ARTÍCULO 16: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En consecuencia, la cotización final para el RENGLÓN ÚNICO de acuerdo a los precios unitarios debe ser por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00) IVA Incluido.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 6/2018 de fecha 18 de mayo de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar Orden de mérito N° 1 para el RENGLÓN UNICO a la oferta presentada por el proveedor TRAECO S.A. (CUIT N° 30-67921436-1), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con la exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente acorde al monto preventivado oportunamente.

Que en el mencionado Dictamen se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. (CUIT N° 30-65480863-1) para el RENGLÓN UNICO por cotizar un precio considerado por dicha Comisión Evaluadora excesivo respecto al preventivado oportunamente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 5/2018 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, que tramita por el presente EX-2018-11741795-APN-DGA#ANSV.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 5/2018 para el RENGLON ÚNICO a la firma TRAECO S.A. (CUIT N° 30-67921436-1), por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente acorde al monto preventivado oportunamente.

ARTÍCULO 3°.- Desestímese para el RENGLON UNICO la oferta presentada por la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. (CUIT N° 30-65480863-1) por cotizar un precio considerado por la Comisión Evaluadora excesivo respecto al preventivado oportunamente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.